



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

3202

Modificación de las bases específicas que han de regir el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de técnico o técnica de gestión de fondos europeos como personal funcionario interino de programa del Ayuntamiento de Artà (código TGFE2024)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2024 se ha resuelto el recurso de reposición, interpuesto por Maria Rivas Fernández, contra las bases específicas que han de regir el procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de técnico o técnica de gestión de fondos europeos como personal funcionario interino de programa del Ayuntamiento de Artà (código TGFE2024), aprobadas por Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024 (BOIB núm. 36, de 14 de marzo de 2024), y se ha acordado la modificación de las bases de la convocatoria en los siguientes términos:

Modificar la base segunda de la convocatoria, referida a los requisitos de los aspirantes, y ampliar el requisito de la titulación requerida en la licenciatura o grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles a partir de la publicación en el BOIB de estos acuerdos, exclusivo para las personas aspirantes que se encuentren en posesión de la titulación de licenciatura o grado en Ciencias Políticas y de la Administración, teniendo en consideración que deben estar en posesión de la totalidad de los requisitos, incluido el de estar en posesión de la titulación académica mencionada, en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes general, a fin de evitar otorgar una ventaja en tiempo sobre el resto de aspirantes. Significando sin embargo, que aquellas solicitudes que fueron presentadas, cumpliendo todos los requisitos legales, en el plazo abierto para el anuncio de la convocatoria publicada en el BOIB núm. 36, de 14 de marzo de 2024, se consideran válidas a todos los efectos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del sitio web del Ayuntamiento de Artà, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, las/los interesadas/os, pueden interponer únicamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de las bases modificadas en el BOIB, todo ello sin perjuicio de que las/los interesadas/os puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Artà, fecha de la firma electrónica (8 de abril de 2024)

El alcalde

Manuel Galán Massanet